

# **BOLETIN OFICIAL**

# DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264. Lunes, 5 de febrero de 1996

Núm. 29

DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual; 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Cistierna

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la demarcación de la Excma. Diputación Provincial de León en Cistierna.

Hace saber: Que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 5, de fecha 8 de enero de 1996, en el expediente referente a Hoteles Leoneses, S.L., de Puebla de Lillo, en el apartado de "Advertencias", donde se hace constar que existe contrato de arrendamiento a favor de la empresa Hotel Toneo, de Puebla de Lillo, de determinadas fincas, procede incluir las siguientes:

Planta entresuelo: Fincas número 3, 15, 16, 19 y 22.

Cistierna, 17 de enero de 1996.—El Jefe de la Unidad Recaudatoria, Angel Luis Valdés González. 963

Ministerio de Economía y Hacienda

# Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON Dependencia de Recaudación

Como resolución a su recurso, esta Dependencia de Recaudación ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por don José Manuel Morán Mata, con DNI 9.783.352, impugnando la providencia de apremio dictada en la liquidación M1702795240009391, alegando el recurrente el supuesto de falta de notificación de la liquidación en fase voluntaria.

Resultando que solicitada información a la Jefatura Provincial de Inspección de Comunicaciones consta en el expediente intento de notificación por correo y acuse de recibo de fecha 12–05–1994, que aparece devuelto por rehusado, habiéndose continuado con el procedimiento sin existir constancia de por quien fue rehusado y sin que consten tampoco posteriores intentos de notificación.

Vistos: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación.

Considerando que al no haberse cumplido correctamente lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la citada Ley relativo a la práctica de las notificaciones ya que no constan intentos de notificación posterior ni publicación por alguno de los medios señalados en el mismo artículo, se cumple el motivo de impugnación de la vía de apremio alegado por el recurrente y recogido en el artículo 99.1.º del mencionado Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo: Proponer al señor Jefe de la Dependencia de Recaudación sea estimado el presente recurso y al mismo tiempo sea solicitado del Organo o Departamento origen de la liquidación el envío de Orden de anulación de la misma.

Recurso: Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León a través de su Secretaria Delegada en León, plazo contado a partir del día siguiente al de recibo de la presente notificación.

León, 13 de noviembre de 1995.-Firmado: Concepción Suárez López.

12390

4.875 ptas.

EDICTO NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, por los conceptos e importes que así mismo se detallan, por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Delegación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Blas Castrillo Riego.

NIF: 9.508.395 B

b) Fincas embargadas:

1.—Urbana. Finca veinte: Vivienda C de la planta alta cuarta de la casa sita en León, a la avenida del Doctor Fléming, con vuelta a la calle de La Cañada. Tiene acceso por la escalera y el anemor del edificio. Su superficie construida es de ciento nueve metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de La Cañada, linda: Frente, vuelo de dicha calle, a la que tiene un voladizo y terraza; derecha, vuelo del solar número sesenta y seis de los señores Baizán Orejas; izquierda, vivienda A de su planta o finca trece, patio central de luces y caja y rellano de escalera, y fondo, vivienda B de su planta o finca seis y patio de luces del fondo, al que tiene terraza. Le corresponde como anejo inseparable una de las carboneras sitas en la planta de sótano. Se le asigna, con su expresado anejo, una cuota de participación en el régimen igual a tres enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento: 3,44%.

Inscrita como finca número 2107 al folio 195 del libro 21 de la Sección Tercera del Ayuntamiento de León, tomo 1.169 del archivo.

c) Débitos:

N.º Liquidación	Concepto tributario	Importe	Fecha apremio
C0800092240034131	Trans. Pat. N.P. 1085 5220/89	25.467	23-05-95
	20% Recargo de apremio	5.093	
	Costas presupuestadas	100.000	
	Total responsabilidad	130.560	

- d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.
- f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el. Registro de la Propiedad del número tres de León a favor de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévese, en su momento, este expediente al acuerdo del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Por ser desconocido el domicilio y paradero del citado deudor y a tenor de lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, requiriéndole para que hagan entrega en esta Unidad de Recaudación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento, dentro del plazo de quince días, de la escritura de propiedad de la finca embargada. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las suce-

sivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

También se le advierte:

- 1.°-Que el cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.
- 2.º—Que contra la diligencia de embargo, de no hallarla conforme, pueden interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico—administrativa ante el Tribunal Económico—Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.
- 3.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León, 19 de diciembre de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García—Capelo Pérez.

12098

12.000 ptas.

## DELEGACION DE PALENCIA Dependencia de Gestión Tributaria

NOTIFICACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León relación de contribuyentes, toda vez que intentada la notificación conforme a los 1, 2, 3, del mismo precepto legal, han rehusado recibir la notificación, resultan desconocidos o se hallan en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal, sin haber cumplido en este último caso la obligación de comunicar la variación del domicilio fiscal.

Canon de superficie de minas

Minas La Pernía, S.A. Cuota a ingresar: 326.389 pesetas.

Por esta Dependencia de Gestión, en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de tasas fiscales de 1 de diciembre de 1966, se ha practicado la siguiente liquidación a favor del Tesoro Público, correspondiente al permiso de explotación, permiso de investigación o concesión de explotación de minas en esta provincia.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta oficina en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a esta publicación o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El importe citado ha de ser ingresado en las siguientes fechas: Si esta notificación ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil si aquél fuese festivo; si ha sido publicada entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquél fuese festivo.

De no efectuarse el mencionado ingreso en los plazos indicados, se procederá a su exención en vía ejecutiva con un recargo del 20 por ciento.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2267/78, de 2 de mayo, se le advierte que con independencia de otras causas que puedan existir, conforme a la vigente legislación minera, las concesiones de explotación, así como los permisos, se declararán caducados cuando el titular deje de satisfacer el importe del canon de superficie de minas que le corresponda, y perseguido por la vía de apremio, no lo satisfaga en los

plazos marcados en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 14 de diciembre de 1995.-El Delegado de la A.E.A.T., Fernando Lafuente Molinero.

12261

6.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

# Tesorería General de la Seguridad Social

## DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2,a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esta Oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Miguel Angel Madrigal Morán.

DNI: 9.741.602 Domicilio: Sahagún. Débitos: 137.164

Fecha de embargo: 10–10–95 Importe del embargo: 7.529 pesetas.

Deudor: Máximo Collantes Díez.

DNI: 9.605.793 Domicilio: Cistierna. Débitos: 1.801.302.

Fecha de embargo: 6-11-95

Importe del embargo: 1.148 pesetas. *Deudor: Ambrosio Flecha Camino.* 

DNI: 9.619.493 L

Domicilio: Valverde de la Virgen.

Débitos: 1.843.

Fecha de embargo: 10-11-95

Importe del embargo: 1.843 pesetas. Deudor: María Teresa Viñuela Castro.

DNI: 9.699.658 Y

Domicilio: Candanedo de Fenar.

Débitos: 260.528

Fecha de embargo: 10-11-95

Importe del embargo: 260.528 pesetas. Deudor: Filiberto Martínez Fernández.

DNI: 9.715.621 F Domicilio: Ardón. Débitos: 64.840

Fecha de embargo: 19–06–95 Importe del embargo: 825 pesetas.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 18 de diciembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

12026

8.375 ptas.

\* \* :

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/030 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

#### DILIGENCIAS DE EMBARGO DE SALARIOS

Diligencia: Notificados al deudor Ricardo Madruga Martínez, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y no concediéndole más bienes embargables que la prestación que viene percibiendo en su calidad de desempleado.

Declaro embargada la prestación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 326.405 pesetas.

Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y al Instituto Nacional de Empleo para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor Francisco J. Borregán de Castro, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y no concediéndole más bienes embargables que el sueldo que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad la Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 627.329 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Antracitas La Estrella, S.A., para su conocimiento y cumplimiento.

Recursos: Ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la 7.875 ptas.

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 22 de diciembre de 1995.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

12290

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fechas de 27-10-95, 27-11-95, 3-11-95, 27-10-95, 28-09-95 y 2-11-95, respectivamente, se han dictado las siguientes diligencias:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

1°.-Nombre del deudor: Central Lechera Leonesa, S.L. (CIF 24270159).

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados:

1:-Urbana: Parcela de terreno en término de Mansilla de las Mulas, distrito hipotecario de León, a la Carretera General de Valladolid, de cuatro mil ochocientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, parcela sobrante, número veinte, de la cañada y otra de doña Avelina Rodríguez Díez; Sur, parcela sobrante, número veinte de la Cañada, y otra de don Celiano López Sacristán; Este, Carretera General de Valladolid y Oeste, Ccañada. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente obra nueva: Nave, en término de Mansilla de las Mulas, a la Carretera General de Valladolid, destinada a almacenamiento de leche, de 16 metros de fachada y 35,70 metros de fondo, a la que tiene prolongado otro cuerpo de nave de 6,50 metros más de fondo destinada a depósito de agua helada y almacén, lo que hace una total superficie construida de seiscientos setenta y cinco metros y veinte decímetros cuadrados, quedando el resto de la finca sin cubrir, destinada a zonas de acceso, aparcamiento y demás servicios. La nave principal, con una superficie de quinientos setenta y un metros y veinte decímetros cuadrados con cuatro metros de altura mínima de pórticos, está formada por una primera división con un fondo de 5,00 metros y acceso a la Carretera, donde se ha distribuido la oficina general, dos cuartos de aseo, el laboratorio y una sala de juntas, todo ello cubierto con un forjado resistente a una altura de 2,80 metros. El resto de la nave principal es exenta con la única distribución al fondo para la sala de calderas. Dispone de dos puertas de acceso de vehículos a través de la parcela y está comunicada mediante puerta interior con la zona de oficinas y con la nave de almacén. Está construida mediante pilares de hormigón, vigas y correas metálicas, cubierta de fibrocemento transdosada, chapa minionda galvanizada y aislamiento térmico; los cerramientos son de fábrica de ladrillo revestidos interiormente con chapa galvanizada y exteriormente enfoscados y pintados; los pavimentos son de hormigón en general y de terrazo en las oficinas y sala de juntas. La nave anexa con una superficie de ciento cuatro metros cuadrados, está construida con fábricas de ladrillo y dos pilares metálicos centrales sobre los que se apoyan las vigas y correas, la cubierta es de fibrocemento sin

aislamiento y las paredes están enfoscadas. Está dotada de las instalaciones y servicios de agua limpia, desagüe, electricidad y colector municipal como servicios urbanísticos y la finca cercada y urbanizada en su totalidad. Ha sido ampliada con la instalación de determinadas máquinas, que quedan unidas al inmueble de tal manera que no pueda separarse de él sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto, solicitando su inscripción, y son las siguientes: Una llenadora, marca Thimoner, modelo D42US, número de fabricación 281; tres depósitos, marca Parcisa, números de fabricación D-138-1 y D-68, con capacidad para treinta mil, quince mil y veinticinco mil litros, respectivamente; un homogeneizador FBF para tres mil litros por hora de leche con motor de veinte caballos, y presión de trabajo de ciento treinta barios; planta de pasteurización de tres mil litros por hora de leche; intercambiador de calor de placas para soluciones de limpieza; centrífuga-desnatadora, modelo CN/60-T tipo hermético. Es la finca registral número 3845, al folio 159, del libro 43, del Registro de la Propiedad de Mansilla de las Mulas, tomo 2345. Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

#### DERITOS

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha providencia apremio
94/20348	05/94	Cuotas Régimen General	210.572	17-02-95
94/21868	07/94	Cuotas Régimen General	248.218	14-03-95
94/21869	08/94	Cuotas Régimen General	248.218	14-03-95
		Suma principal	707.008	
		Recargo de apremio	141.400	
		Costas presupuestadas	500.000	
		Total débitos	1.348.408	

2°.-Nombre del deudor: José Falagán Falagán. DNI: 10.176.987-Q.

Cónyuge del deudor: Lucía A. Lobato Alonso. DNI: 71.540.387.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

- 1.—Rústica, regadío en el término de Villamontán de la Valduerna, parcela 236 del polígono 2, con una extensión de 2.610 m.², linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, Benigno Fernández Fernández, y Oeste, Tomás Manjarín Cordero. Ref. catastral 200236TO.
- 2.—Rústica, secano en el término de Villamontán de la Valduerna, parcela 5222 del polígono 2, paraje "Comunida", con una extensión de 960 m.², linda: Norte, Victorino Bajo Carracedo y Gabriel García Fernández; Sur, Simón Cuadrado Marcos; Este, Carlos Guerra Morán y Oeste, M.ª Angeles Simón Falagán. Ref. catastral 205222TM.
- 3.—Rústica, regadío, en el término de Villamontán de la Valduerna, parcela 5341 del polígono 2, paraje "Comunida", con una extensión de 934 m.², linda: Norte, camino; Sur, Miguel Falagán Pérez; Este, Miguel Falagán Pérez y Oeste, Alonso Cordero Primo. Ref. catastral: 2055341TB.
- 4.—Rústica, regadío, en el término de Villamontán de la Valduerna, parcela 46 del polígono 2, paraje "El Manto", con una extensión de 2220 m.², linda: Norte, Hdos. de Fidel Falagán Falagán, Benigno Fernández de Abajo, Salvador Fernández Fernández y Hdos. Laureano Cuadrado Valderrey; Sur, camino; Este, María Fernández Cabello y Oeste, José Laureano García Cuadrado. Ref. catastral 300046TB.
- 5.—Rústica, regadío, en el término de Villamontán de la Valduerna, parcela 5919 del polígono 3, paraje "Sorotero", con una extensión de 693 m.², linda: Norte: Avelina Josefa Iglesias Cabero y Tomás Cordero Prieto; Sur y Este, Claudio Martínez de Abajo y Oeste, Víctor Lobato Manjarín. Ref. catastral 305919TD.
- 6.—Rústica, regadío, en el término de Villamontán de la Valduerna, parcela 5747 del polígono 3, paraje "Sorotero", con una extensión de 1188 m.², linda: Norte, Antonio Castelo Elguero y Andrés Alonso Cordero; Sur, Jacinta López Alonso; Este,

Víctor Lobato Manjarín, y Oeste, Comunal de Fresno de la Valduerna. Ref. catastral 305947TI.

- 7.—Rústica, secano, en el término de Villamontán de la Valduerna, parcela 5414 del polígono 15, paraje "Gándara", con una extensión de 6029 m.², linda: Norte, Antonia Valderrey y Lorenzo del Río Guerra; Sur, Francisco Martínez López; Este, Justiniano Vidales Mogrovejo, y Oeste, Andrés Galván Escudero. Ref. catastral 15054114TQ.
- 8.-Rústica, monte bajo, en el término de Villamontán de la Valduerna, parcela 5512 del polígono 3, paraje "Valgones", con una extensión de 2091 m.², linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno comunal de Fresno de la Valduerna. Ref. catastral 305512TK.
- 9.–Rústica, monte bajo, en el término de Villamontán de la Valduerna, parcela 5072 del polígono 3, paraje "Arrotos", con una extensión de 672 m.², linda: Norte, Joaquín Falagán Pérez; Sur, Eloino Fernández Cordero; Este, Vitalina del Río Monrroy, y Oeste, Felisa Falagán Falagán. Ref. catastral 305072TM.

		DEBITOS		
N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha providencia apremio
90/03981	0186/1286	Cuotas Agraria C. Propia	89.904	16-02-90
91/12749	0187/1287	Cuotas Agraria C. Propia	94.404	30-06-91
91/24651	0188/1288	Cuotas Agraria C. Propia	98.676	30-12-91
92/09583	0189/1289	Cuotas Agraria C. Propia	109.512	10-07-92
92/17293	0190/1190	Cuotas Agraria C. Propia	111.246	15-12-92
92/17294	1290	Cuotas Agraria C. Propia	10.212	15-12-92
93/03850	0191/1291	Cuotas Agraria C. Propia	136.056	29-03-93
93/18895	0192/1292	Cuotas Agraria C. Propia	149.736	10-12-93
94/17978	0193/1193	Cuotas Agraria C. Propia	148.401	15-12-94
94/17979	1293	Cuotas Agraria C. Propia	13.491	15-12-94
		Suma principal	961.638	
		Recargo de apremio	194.347	
		Costas presupuestadas	200.000	
		Total responsabilidad	1.355.985	

3°.-Nombre del deudor: Máximo Collantes Díez. DNI: 9.605.793.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados:

Urbana.—Casa vivienda en Cistierna, a la calle Inocencio Rodríguez, número 13, hoy avenida de la Constitución, consta de planta, destinada a almacén y vivienda en el piso superior. Ocupa el solar una superficie aproximada de trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados, siendo la superficie construida aproximadamente de doscientos seis metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha, Enrique Mata Aláiz; izquierda, Carmen Collantes Díez; fondo, Delfín Alvarez González y hermano. Tiene como referencia catastral 6212612 0001YO.

#### DEBITOS

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha providencia apremio	
94/10761	01/87-/12/87	Cuotas Régimen Autónomos	169.932	26-09-94	
94/10762	01/88-/12/88	Cuotas Régimen Autónomos	177.600	26-09-94	
94/10763	01/89-/12/89	Cuotas Régimen Autónomos	190.776	26-09-94	
94/10764	01/90-/12/90	Cuotas Régimen Autónomos	208.255	26-09-94	
94/10765	01/91-/12/91	Cuotas Régimen Autónomos	229.668	26-09-94	
94/10766	01/92-/12/92	Cuotas Régimen Autónomos	257.040	26-09-94	
94/16693	01/93-/11/93	Cuotas Régimen Autónomos	265.353	15-12-94	
		Suma principal	1.498.624		
		Recargo de apremio	299.723		
		Costas presupuestadas	400.000		
		Total débitos	2.198.347		

4°.-Nombre del deudor: Amancio García Castrillo. DNI: 10.136.165-L.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

- 1.-Rústica.-Finca labradío regadío en el municipio de Bercianos del Páramo, parcela 88 del polígono 102, con una extensión de tres mil ciento noventa metros cuadrados. Linda: Norte, Germán Castrillo Ferrero; Sur, Laureano Fernández Sarmiento; Este, acequia y Oeste, Luis Benítez Castrillo.
- 2.—Rústica.—Finca labradío regadío en el municipio de San Pedro Bercianos, parcela 55 del polígono 107, con una extensión de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Norte, Genaro Rodríguez Castrillo; Sur, Carretera León-La Bañeza; Este, Eutimio Rodríguez Prieto, y Oeste, Laudelino Fernández Villadangos.
- 3.—Rústica.—Finca labradío regadío en el municipio de San Pedro Bercianos, parcela 106 del polígono 202, con una extensión de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, Rafael Ferrero Castellano; Sur, Francisco García García; Este, Desagüe, y Oeste, acequia.
- 4.—Rústica.—Finca labradío regadío en el municipio de San Pedro Bercianos, parcela 102, polígono 203, con una extensión de cuatro mil ochocientos treinta metros cuadrados. Linda: Norte, Edelmiro García Ferrero; Sur, Laudelino García García, Basilia Marcos Ramos y Esperanza Ferrero Castellanos; Este, acequia y Oeste, Benito Péres Rodríguez.
- 5.—Rústica.—Finca labradío regadío en el municipio de Valdevimbre, parcela 9 del polígono 306, con una extensión de nueve mil trescientos veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, Adoración Fernández Sarmiento; Sur, Venancia García Castrillo; Este, Senda La Barriaza y Oeste, Camino de La Raya.

## DEBITOS

	Concepto	Principal	Fecha providencia apremio
01/86-12/86	Cuotas Agraria Cta. Propia	89.904	16-02-90
01/87-12/87	Cuotas Agraria Cta. Propia	94.404	30-06-91
01/88-12/88	Cuotas Agraria Cta. Propia	98.676	10-07-92
01/89-12/89	Cuotas Agraria Cta. Propia	109.512	15-12-92
01/91-12/91	Cuotas Agraria Cta. Propia	136.056	29-03-93
01/90-11/90	Cuotas Agraria Cta. Propia	111.246	07-06-93
12/90	Cuotas Agraria Cta. Propia	10.212	07-06-93
01/92-12/92	Cuotas Agraria Cta. Propia	149.736	30-03-94
01/93-11/93	Cuotas Agraria Cta. Propia	148.401	16-03-95
12/93	Cuotas Agraria Cta. Propia	13.491	16-03-95
	Suma principal	961.638	
	Recargo de apremio	194.347	
	Costas presupuestadas	300.000	
	01/87-12/87 01/88-12/88 01/89-12/89 01/91-12/91 01/90-11/90 12/90 01/92-12/92 01/93-11/93	01/87-12/87 Cuotas Agraria Cta. Propia 01/88-12/88 Cuotas Agraria Cta. Propia 01/89-12/89 Cuotas Agraria Cta. Propia 01/91-12/91 Cuotas Agraria Cta. Propia 01/90-11/90 Cuotas Agraria Cta. Propia 12/90 Cuotas Agraria Cta. Propia 01/92-12/92 Cuotas Agraria Cta. Propia 01/93-11/93 Cuotas Agraria Cta. Propia 01/93-11/93 Cuotas Agraria Cta. Propia 12/93 Cuotas Agraria Cta. Propia Cuotas Agraria Cta. Propia Suma principal Recargo de apremio	01/87-12/87         Cuotas Agraria Cta. Propia         94.404           01/88-12/88         Cuotas Agraria Cta. Propia         98.676           01/89-12/89         Cuotas Agraria Cta. Propia         109.512           01/91-12/91         Cuotas Agraria Cta. Propia         136.056           01/90-11/90         Cuotas Agraria Cta. Propia         111.246           12/90         Cuotas Agraria Cta. Propia         10.212           01/92-12/92         Cuotas Agraria Cta. Propia         149.736           01/93-11/93         Cuotas Agraria Cta. Propia         13.491           Suma principal         961.638           Recargo de apremio         194.347

Total responsabilidad 1.455.985

5°.-Nombre de los cónyuges deudores: Serafín González González. NIF: 10.179.109-E.

Rosa Abajo Alvarez. NIF: 10.179.107-C.

Derechos de los deudores sobre el inmueble: Propietarios. *Bienes embargados:* 

Urbana.—Finca número cincuenta. Local en la planta baja del edificio sito en Astorga, el que tiene fachada principal por la calle Santiago Crespo, a la que tiene un solo portal y en la que le corresponde el número dos, teniendo fachada a la calle Santiago con dos portales de entrada por dicha calle y en cuya calle le corresponde los números uno y tres, en un sólo cuerpo de unos sesenta y nueve metros cuadrados útiles, aproximadamente. Linda: Derecha entrando, accesorio de la finca número uno y el local número cuarenta y nueve. Izquierda, con pasillo de acceso a varios locales interiores y portal número tres en la calle Santiago Crespo; espalda, con pasillo de acceso a varios locales interiores y frente, calle de Santiago Crespo y accesorios de la finca número uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, es la finca registral número 10298-N, al folio 221 del Ayuntamiento de Astorga.

		DEBITOS		
N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha providencia apremio
92/16310	01-12/91	Cuotas Autónomos	95.695	15-12-92
93/18211	03-07/92	Cuotas Autónomos	42.840	10-12-93
94/17181	02-12/93	Cuotas Autónomos	168.861	15-12-94
		Suma principal	307.396	
		Recargo de apremio	61.479	
		Cobrado a cuenta	-6.740	
	Total de	don Serafín González González	362.135	
92/16348	01-12/91	Cuotas Autónomos	114.834	
93/18236	02-07/92	Cuotas Autónomos	64.260	
94/17212	01-10/93	Cuotas Autónomos	168.861	
		Suma principal	347.955	
		Recargo de apremio	69.590	
		Cobrado a cuenta	-1.442	
Total de doi	ia Rosa Abaj	o Alvarez	416.103	
Total débito	s ambos cóny	yuges	778.238	
Costas presi	upuestadas		300.000	

Total responsabilidad ambos cónyuges 1.078.238

6°.-Nombre del deudor: Máximo Collantes Díez. DNI: 9.605.793.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados:

Rústica.—Tierra de secano en término de Almanza, a Las Batidas, con una superficie de sesenta y seis áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, zona excluida; Sur, la 103 de Isabel Rodríguez; Este, zona excluida; Oeste, Luis Rodríguez y camino de servicio que la separa del monte público en una anchura con este camino de cuatro metros. Es el polígono 1, finca 102-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, es la finca registral número 7.549, al folio 156, tomo 1.495, Ayuntamiento de Almanza.

		DEBITOS		
N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha providencia apremio
94/10761	01/87-12/87	Cuotas Régimen Autónomos	169.932	26-09-94
94/10762	01/88-12/88	Cuotas Régimen Autónomos	177.600	26-09-94
94/10763	01/89-12/89	Cuotas Régimen Autónomos	190.776	26-09-94
94/10764	01/90-12/90	Cuotas Régimen Autónomos	208.255	26-09-94
94/10765	01/91-12/91	Cuotas Régimen Autónomos	229.668	26-09-94
94/10766	01/92-12/92	Cuotas Régimen Autónomos	257.040	26-09-94
94/16693	01/93-11/93	Cuotas Régimen Autónomos	265.353	15-12-94
		Suma principal	1.498.624	
		Recargo de apremio	299.723	
		Costas presupuestadas	300.000	
		Total débitos	2.098.347	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y Ilévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento".

Por la presente se les notifica a ellos, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, n.º 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 19 de diciembre de 1995.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

12089 43.125 ptas.

# Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.–P.A.C., de 26 de noviembre (*BOE* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Contra resolución del acta de infracción número 2748/94, a la empresa Bodegas y Viñedos Luna Beberide, S.L., domiciliada en Ctra. Antigua Nacional VI, Km. 395 de Cacabelos, por infracción del artículo 30.3 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de quinientas mil cien pesetas (500.100 pesetas).

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de diciembre de 1995.—Firma (ilegible).

12088 3.125 ptas.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.–P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS número 2.088/95. Expte. 1.786/95, a la empresa Chalets de León, S.L., domiciliada en Camino de la Cruz, 40, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.414/95. Expte. 1.822/95, a la empresa Miguel Angel Iban López, domiciliada en calle Prolongación de los Mesones, 16, 1.° C, de Trobajo del Camino (León), por

infracciones del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con el artículo 13 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.421/95. Expte. 1.823/95, a la empresa Justo Gil González, domiciliada en Corpus Christi, 33, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con el artículo 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.497/95. Expte. 1.825/95, a la empresa Carmat Reunidos, S.L., domiciliada en avenida España, 38, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.530/95. Expte. 1.826/95, a la empresa Roger Empresa de Limpiezas, S.L., domiciliada en Tr. Eladia Bailina, 22, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.533/95. Expte. 1.829/95, a la empresa José Graña Alvarez, domiciliada en Pl. Tierno Galván, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.579/95. Expte. 1.833/95, a la empresa Antracitas de Filgueira, domiciliada en avenida de Astorga, 1, 2° D, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19,103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.591/95. Expte. 1.834/95, a la empresa Agua Ponferrada, S.A., domiciliada en Mateo Garza, 16, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.760/95. Expte. 1.849/95, a la empresa Pulimentos La Suiza, S.L., domiciliada en Cardenal Cisneros, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.761/95. Expte. 1.850/95, a la empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., domiciliada en Cardenal Cisneros, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.160/95. Expte. 1.875/95, a la empresa La Fundición León, S.L., domiciliada en avenida Asturias, 34, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.605/95. Expte. 1.888/95, a la empresa Bervicón, S.L., domiciliada en avenida Gómez Núñez, 12, 4.º B, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley

8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del Dcto 2065/74, de 30 de mayo (*BOE* 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.623/95. Expte. 1.889/95, a la empresa Francisco Javier Ruiz Villar, domiciliada en avenida Del Castillo, 5, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.649/95. Expte. 1.890/95, a la empresa Prokile, S.L., domiciliada en plaza Colón, 14, bajo, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto 2065/74, de 30 de mayo (*BOE* 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.727/95. Expte. 1.897/95, a la empresa Chalets de León, S.L., domiciliada en c/ Camino de la Cruz, 40, de Trobajo del camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15-4-88), en relación con los artículos 15,19,103,104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (*BOE* 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.733/95. Expte. 1.898/95, a la empresa Promociones Colesa, S.A., domiciliada en avenida José Águado, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.854/95. Expte. 1.904/95, a la empresa Alonso, C.B., domiciliada en Alcalde Miguel Castaño, 90, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.879/95. Expte. 1.907/95, a la empresa Francisco J. Ruiz Villar, domiciliada en avenida Del Castillo, 5, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.899/95. Expte. 1.909/95, a la empresa José Luis Lozano Llamas, S.L., domiciliada en calle Renueva, 28, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE\_15.4.88), en relación con los artículos 64, 67 y 70 del Dcto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.110/95. Expte. 1.924/95, a la empresa Lacadivas, S.L., domiciliada en calle Joaquina Vedruna, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.111/95. Expte. 1.925/95, a la empresa Lacadivas, S.L., domiciliada en calle Joaquina Vedruna, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.211/95. Expte. 1.952/95, a la empresa Exportgranit, domiciliada en ctra. Madrid-Coruña, Km. 315,7 de Riego de la Vega (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.262/95. Expte. 1.962/95, a la empresa Exportgranit, domiciliada en ctra. Madrid—Coruña, Km. 315,7 de Riego de la Vega (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.567/95. Expte, 2.122/95, a la empresa Auto Mondiale, S.L., domiciliada en Aníbal Carral, 212, de Camponaraya (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.605/95. Expte. 2.154/95, a la empresa Comercial Yafer, S.L., domiciliada en Avda. La Constitución, 234 de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.857/95. Expte. 2.171/95, a la empresa Isabe, S.L., domiciliada en Polígono Industrial Bierzo, de Toral de los Vados (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.062/95. Expte. 2.178/95, a la empresa Contratas del Norte, C.B., domiciliada en calle San Antonio, 3, 1.°, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto 2065/74, de 30 de mayo (*BOE* 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.070/95. Expte. 2.179/95, a la empresa Teléfonos, Líneas y Centrales, S.A., domiciliada en Burgo Nuevo, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 77 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.107/95, Expte. 2.180/95, a la empresa Caja Territorial de Madrid, S.A., domiciliada en Alférez Provisional, 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto 2065/74, de 30 de mayo (*BOE* 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.126/95. Expte. 2.181/95, a la empresa Harinera Leonesa, S.A., domiciliada en Fernando G. Regueral, 12, de Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.130/95. Expte. 2.182/95, a la empresa Ribes Expres Transporte Urgente, S.A., domiciliada en Ctra. Zamora, Km. 8.500, de Onzonilla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.131/95. Expte. 2.183/95, a la empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., domiciliada en Cardenal Cisneros, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.132/95. Expte. 2.184/95, a la empresa Pulimentos La Suiza, S.L., domiciliada en Cardenal Cisneros, 16,

de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.137/95. Expte. 2.185/95, a la empresa José Franco Iglesias, domiciliada en Villaestrigo del Páramo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.172/95. Expte. 2.187/95, a la empresa Feycasa, S.L., domiciliada en paseo Condesa Sagasta, 30, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.179/95. Expte. 2.188/95, a la empresa Eugenio Rodríguez Presa, domiciliada en Ctra. de Madrid, de Valdelafuente (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.186/95. Expte. 2.189/95, a la empresa Batano, S.A., domiciliada en Ctra. León-Astorga, Km. 5, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto 2065/74, de 30 de mayo (*BOE* 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico–Jurídica de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de diciembre de 1995.

12199 30.875 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan González Fernández, con domicilio en calle Cantil, s/n, Cistierna (León), en concepto de titular, con fecha 5 de marzo de 1992, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,021 litros/seg., procedentes de una fuente natural en zona de policía del arroyo del Hoyo, en término de Ocejo de la Peña, término municipal de Cistierna (León), con destino a riego de 0,05 Has. y usos ganaderos.

Durante el periodo de información pública, se produjo una reclamación, suscrita por la Junta Vecinal de Ocejo de la Peña, habiendo sido desestimada.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

1ª.—Se concede a don Juan González Fernández, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,021 litros/seg., de una fuente natural, en zona de policía del arroyo del Hoyo, en término de Ocejo de la Peña, término municipal de Cistierna (León), con destino a riego de 0,05 Has, y usos ganade-

ros para 20 cabezas de ganado mayor, en terrenos de su propiedad y un volumen máximo total de 665 m.3.

La concesión que ahora se otorga, queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

2ª.—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3ª.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4ª.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

5ª.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6ª.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7ª.-La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8ª.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.—Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

10<sup>a</sup>.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

11ª.–El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de especies.

12ª.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elias Sanjuán de la Fuente.

12037

16.375 ptas.

\* \* \*

## ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), CIF P-2422600-C, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de Sondeos.—n.° 1...5,07; n.° 2... 2,80 (en caso de avería del n.° 3 y 4); n.°3...2,81; n.° 4...5,62; n.°5...5,06; n.°6...5,06; n.° 7...2,68 (actualmente proyecto mancomunado...13,29 y n.° 8...0,73 litros/seg.

Fuentes: n.° 1...0,8 l/seg.; n.°2...0,062 l/seg.; n.°3...0,05 l/seg.; n.° 4...1,58 l/seg y n.°5... 0,68 l/seg; en el término municipal de Villaquilambre (León) y con destino a abastecimiento público sondeos: n.° 1... Villaquilambre; números 2,3 y 4...Villaobispo; Números 5 y 6...Navatejera; n.°7...Mancomunidad de Pueblos y n.°8...Villamoros.

Fuentes: n.º 1...Villanueva; n.º2...Castrillino; n.º3...Canaleja; n.º 4...Villasinta y n.º 5...Robledo de Torío.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:



Unidad hidrogeológica: 6

Clase y afección del aprovechamiento:

Sondeos	Profundidad (m.)	Ø (mm.)	Revestimiento
N.º1	500	300	Tubería acero
N.°2	100	220	Tubería acero
N.°3	282	500	Tubería acero
N.º4	600	500	Tubería acero
N.°5	300	500	Tubería acero
N.º6	600	300	Tubería acero
N.º7	360	660	Tubería acero
N.°8	100	500	Tubería acero

Fuentes: 5 manantiales con sus correspondientes arquetas de captación.

No existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular, CIF y domicilio: Ayuntamiento de Villaquilambre (León), CIF P-2422600-C y domicilio en Plaza Constitución, s/n, 24193-Villaquilambre (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma:

Sondeos	Lugar	Localidad
N.º1	El Valle	Villaquilambre
N.º2	Escuela	Villaobispo
N.°3	Río	Villaobispo
N.º4	Pinos	Villaobispo
N.º5	La Era	Navatejera
N.°6	La Lomba	Navatejera
N.º7	Casco Urbano	Villarrodrigo
N.°8	Casco Urbano	Villamoros
Fuentes		
N.°I	Monte	Villanueva
N.º2	Monte	Castrillino
N.º3	Monte	Canaleja
N.º4	El Valle	Villasinta
N.°5		Robledo de Torío

Todos los aprovechamientos están situados en el municipio de Villaquilambre (León).

Caudal máximo en litros por segundo: Sondeos: n.°1...12,19; n.°2...3,74; n.°3...3,74; n.°4...8,42; n.°5...12,16; n.°6...12,16; n.°7...6,43 (actualmente); 19,93 (proyecto mancomunado) y n.°8...1,75.

Fuentes: Números 1,2,3 y 5...Gravedad y n.º4...3,79.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: Sondeos: n.°1...5,07; n.°2...2,80; (en caso de avería del n.° 3 y 4); n.°3...2,81; n.°4...5,62; n.°5...5,06; n.°6...5,06; n.°7...2,68 (actualmente); proyecto mancomunado...13,29 y n.°8...0,73.

Fuentes: n.°1...0,8; n.°2...0,062; n.°3...0,05; n.° 4...1,58 y n.°5...0,68.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Sondeos: n.º1...40 C.V.; n.º2...7,5 C.V., n.º3...7,5 C.V.; n.º4...26 C.V.; n.º5...40 C.V.; n.º6...40 C.V.; n.º7...7,5 C.V. y n.º8...35 C.V.

Fuente n.º4...5,5 C.V.

Mecanismo de impulsión: Motor bomba eléctrico.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: Sondeos: n.º1...159.870 m.³; n.º2...88.330 m.³ (si sustituye al n.º 3 y 4); n.º 3...88.330 m.³; n.º4...177.025 m.³; n.º5...159.505 m.³; n.º6...159.505 m.³; n.º7...84.680 m.³ (actualmente); proyecto mancomunado...419.020 m.³ y n.º8...22.995 m.³.

Fuentes: n.°1...25.185 m.³; n.°2...1.953 m.³; n.°3...1.570 m.³; n.°4...50.005 m.³ y n.°5...21.535 m.³.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

## CONDICIONES

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Villaquilambre (León), CIF. P-2422600-C, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de sondeos: n.º 1...5,07; n.º 2... 2,80

(en caso de avería del n.º 3 y 4); n.º3...2,81; n.º 4...5,62; n.º5...5,06; n.º6...5,06; n.º7...2,68 (actualmente proyecto mancomunado...13,29 y n.º 8...0,73 litros/seg.

Fuentes: n.º 1...0,8 l/seg.; n.º2...0,062 l/seg.; n.º3...0,05 l/seg.; n.º 4...1,58 l/seg y n.º 5...0,68 l/seg.; en término municipal de Villaquilambre (León) con destino a abastecimeinto público sondeos n.º 1 Villaquilambre; números 2, 3 y 4...Villaobispo; n.º5 y 6...Navatejera; n.º7...Mancomunidad de Pueblos y n.º8...Villamoros.

Fuentes: n.º 1...Villanueva; n.º2...Castrillino; n.º3...Canaleja; n.º 4...Villasinta y n.º 5...Robledo de Torío y unos volúmenes máximos anuales de sondeos: n.º1...159.870 m.³; n.º2...88.330 m.³ (si sustituye al n.º 3 y 4); n.º 3...88.330 m.³; n.º4...177.025 m.³; n.º5...159.505 m.³; n.º6...159.505; n.º7...84.680 m.³ (actualmente); proyecto mancomunado...419.020 m.³ y n.º8...22.995 m.³.

Fuentes: n.°1...25.185 m.³; n.°2...1.953 m.³; n.°3...1.570 m.³; n.°4...50.005 m.³ y n.°5...21.535 m.³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en al autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

12347

25.875 ptas.

# Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03215, C-50-95

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Olegario Vuelta Vuelta.

DNI número: 10.019.422.

Domicilio: Grupo García Merino, 2, puerta, 1, Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Vedules.

Caudal solicitado: 0,5 1/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Vedules"-Librán.

Término municipal y provincia: Toreno (León). •

Destino: Riego de 0,34 Has.

Breve descripción de las obras y finalidad:

El agua se deriva directamente del arroyo mediante la colocación de piedras en el cauce hacia la zona de riego situada en la margen derecha.

La acequia que conduce el agua a la finca es de tierra y tiene una longitud de 30 metros. Una vez regada la finca las aguas vuelven al arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DELA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Toreno, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada–León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de diciembre de 1995.–El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11868

4.000 ptas.

## . INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03227, C-52-95

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Finanzauto, S.A. DNI o NIF número: A–28006922

Domicilio: Apartado de Correos, 212, Ponferrada (León).

Lugar de captación: Pozo. Caudal solicitado: 0,008 l/seg.

Punto de emplazamiento: Ctra. N-VI-PK 383 San Miguel de las Dueñas.

Término municipal y provincia: Congosto (León).

Destino: Uso industrial.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se suministra agua a la nave industrial mediante una perforación de 114 mts. y 170 mm. de diámetro en el que se aloja una bomba sumergible que eleva el agua al grupo de presión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Congosto, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 19 de diciembre de 1995.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

12099

3.625 ptas.

## Administración Municipal

## Ayuntamientos

## LEON

Intentada por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de liquidaciones de precios públicos, aprobadas a nombre de los contribuyentes que a continuación se relacionan, por los conceptos e importes que asimismo se indican, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre, y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

1.-Contribuyente: Olímpico León.

NIF: G24078511

Domicilio: C/ José M.ª Pereda, 7

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas.

Expte.	Aprobación	Importe
1371/95	20-10-95	4.190 pesetas
1372/95	20-10-95	2.095 pesetas
1373/95	20-10-95	4.190 pesetas
1374/95	20-10-95	4.190 pesetas
Total precio púb	lico: 14 665 pesetas	***************************************

Total precio público: 14.665 pesetas.

2.-Contribuyente: Asc. V. Ctra. Zamora.

NIF: G24201352

Domicilio: Fco. Fdez. Díez, 51-2.º B

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas.

Expte.	Aprobación	Importe
137/95	13-3-95	5.296 pesetas
142/95	13-3-95	6.620 pesetas
147/95	13-3-95	8.606 pesetas
152/95	13-3-95	7.282 pesetas
158/95	13-3-95	9.264 pesetas
184/95	13-3-95	9.264 pesetas
210/95	13-3-95	11.249 pesetas
236/95	13-3-95	9.264 pesetas

Total Precio Público: 66.845 pesetas.

3.-Contribuyente: Rofer

NIF: G24263493

Domicilio: Juan de Rivera, 14-4.º D

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas.

Expte.	Aprobación	Importe
178/95	13-3-95	3.088 pesetas
204/95	13-3-95	3.088 pesetas
231/95	13-3-95	3.088 pesetas
256/95	13-3-95	3.088 pesetas
Total precio: 12.	352 pesetas.	
4Contribuyent	e: Basket Base	
NIF: G24259111		
Domicilio: Alfor	nso V, 2–1.° B	
Expte.	Aprobación	Importe
169/95	24-5-95	37.497 pesetas
195/95	6-6-95	32.424 pesetas
221/95	24-5-95	32.810 pesetas
246/95	24-5-95	29.336 pesetas

Total precio público: 132.067 pesetas.

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso indicados y transcurridos seis meses sin que hubiera satisfecho la deuda, será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

Además, la deuda pendiente devenga intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

-Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 22 de enero de 1996.—El Alcalde, Julio—César Rodrigo de Santiago.

855 9.875 ptas.

Intentada por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de liquidaciones de precios públicos, aprobadas a nombre de los contribuyentes que a continuación se relacionan por los conceptos e importes que asimismo se indican, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre y del artículo 124 de la Ley General Tribunal de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

1.-Contribuyente: M.ª Jesús Abril de la Fuente

NIF: 11.714.784-X

Domicilio: C/ Tizona, 30-2.º B

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso)

Total precio público: 3.528 pesetas.

2.-Contribuyente: M.ª Elicer Alvarez Gutiérrez

NIF: 9.704.265-J

Domicilio: Fernando III, 5-2.º

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

3.-Contribuyente: Rosa M.ª Andrés Ponga

NIF: 9.768.528-Z

Domicilio: Arquitecto Lázaro, 13-3.º C

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas. 4.—Contribuyente: Justina Ayala Ayala

NIF: 9.669.687-G

Domicilio: Juan de Rivera, 8

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

5.-Contribuyente: Elma Bardón Robla

NIF: 9.757.854-N

Domicilio: Pco. Pablo Díez, 194-1.º A

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

6.-Contribuyente: Florentina Casado Alonso

NIF: 71.408.326-L

Domicilio: Núñez de Guzmán, 11

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

7.-Contribuyente: Celina Cieza Villanueva

NIF: 9.781.580-W

Domicilio: Facultad, 33-7.º Izda.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

8.-Contribuyente: Dori Colado Hidalgo

NIF: 9.740.674-J

Domicilio: Antonio Nebrija, 22-2-I.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

9.-Contribuyente: Jesús Cuevas Serrano

Domicilio: Peña Vieja, 6, 1.º Izda.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

10.-Contribuyente: Pilar Estrella Felipe

NIF: 9.711.729-W

Domicilio: Ctra. Santander, Km. 4

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

11.-Contribuyente: M.ª Camino García García

NIF: 9.763.424-Q

Domicilio: Pco. Pablo Díez, 1-4.º A.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

12.-Contribuyente: María Teresa Gutiérrez Fuentes

NIF: 9.765.839-O

Domicilio: República de Perú, 8, 1.º D.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

13.-Contribuyente: Raquel Labrador Martín

NIF: 5.406.811-V

Domicilio: Dama de Arintero, 25-3.º B.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

14.-Contribuyente: Isidro López Gutiérrez

NIF: 11.690.077-M

Domicilio: Paseo Salamanca, 33-11.º

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas. 15.—Contribuyente: Celia López Peñamil

NIF: 10.073.017-Y

Domicilio: San Rafael, 15, 1.º Izda.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

16.-Contribuyente: Yolanda Lozano Garzo

NIF: 9.748.992-M

Domicilio: Arquitecto Lázaro, 13-1.º Izda.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

17.-Contribuyente: Angela M. Martínez Rodríguez

NIF: 9.671.063-T

Domicilio: Cardenal Lorenzana, 5-5.º A.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

18.-Contribuyente: Piedad Merino Fernández

NIF: 9.700.077-B

Domicilio: Los Templarios, 15-4.º B

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas. 19.—Contribuyente: M.ª Isabel Moro Díez

NIF: 9.687.756–H Domicilio: Esla, 5–1.°

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

20.-Contribuyente: M.ª Nieves Moro Díez

NIF: 9.679.627–P Domicilio: Esla, 5–1.°.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

21.-Contribuyente: M.ª Angeles Panadero García

NIF: 9.702.809-Y

Domicilio: Gran Capitán, 1-9.º C

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

22.-Contribuyente: Blanca Ruiz Barrionuevo

NIF: 7.777.376-H

Domicilio: Corredera, 12-7.º.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

23.-Contribuyente: José Salagre Castro

NIF: 9.758.626-W

Domicilio: Párroco Pablo Díez, 56, 3.º-C.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

24.-Contribuyente: Ramona Turrado Aldonza

NIF: 9.777.856-G

Domicilio: Conde de Toreno, 3-5.º Izda.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

25.-Contribuyente: Isabel Velasco González

NIF: 9.704.945-A

Domicilio: Pedro Cebrián, 1-bajo A.

Concepto: Utilización Instalaciones Deportivas (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas.

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso indicados y transcurridos seis meses sin que hubiera satisfecho la deuda, será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

Además, la deuda pendiente devenga intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 23 de enero de 1996.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

854

21.500 ptas.

## PONFERRADA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada, integrado por el del Ayuntamiento y el del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas, para el ejercicio de 1996 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen, por capítulos, como sigue:

## GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo IGastos de personal	1.275.289.994
Capítulo IIGastos en B. Corrientes	1.254.890.000
Capítulo IIIGastos financieros	307.122.926
Capítulo IVTransferencias corrientes	199.471.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo VIInversiones reales	1.076.707.080
Capítulo VIITransferencias de capital	32.001.000
Capítulo VIIIActivos financieros	13.001.000
Capítulo IXPasivos financieros	196.000.000
Total gastos	4 354 483 000

Ingresos	
	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo IImpuestos directos	1.242.033.000
Capítulo IIImpuestos indirectos	99.001.000
Capítulo IIITasas y otros ingresos	926.037.000
Capítulo IVTransferencias corrientes	1.146.460.000
Capítulo VIngresos patrimoniales	17.544.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo VIEnajenación Invers. reales	194.000.000
Capítulo VIITransferencias de capital	166.408.000
Capítulo VIIIActivos financieros	13.000.000
Capítulo IXPasivos financieros	550.000.000
Total ingresos	4.354.483.000

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Plazas Núm.	Prop.	Vac.	Grupo
Escala de funcionarios				
con habilitación nacional:				
1.1. Secretario	1	1	0	A
1.2. Interventor	1	0	1	A
1.2. Tesorero	1	1.	0	A
2. Escala de Administración Genera	I			
2.1. Técnicos Admon. General	3	3	0	A
2.2. Administrativo Admon. General	12	9	3	(
2.3. Auxiliares Admon. General	15	14	1	Г
2.4. Subalternos:				
2.4.1. Conserje	2	2	0	E
2.4.2. Ordenanzas	5	5	0	E
2.4.3. Alguaciles	1	1	0	F
3. Escala de Administración Especia	al			
3.1. Técnica				
3.1.1. Técnicos Superiores				
3.1.1.1. Arquitectos	1	1	0	A
3.1.1.2. Ingenieros	1	1	0	A
3.1.1.3. Asesor jurídico	1	1	0	A
3.1.1.4. Archivero–Bibliotecario	1	1	0	A
3.1.2. Técnicos Medios				
3.1.2.1. Arquitectos Técnicos				
Aparejadores (*)	3	2	1	E
3.1.2.2. Ingeniero Técnico				
de Obras Públicas	1	1	0	Е
3.1.2.3. Ingeniero Técnico Industrial	1	1	0	В
3.1.2.4. Asistente Social	1	1	0	Е
3.1.2.5. Técnico Informática	1	1	0	В
(*) Una plaza es del Servicio de Ext	inción d	e Incend	lios	
3.1.3. Técnicos Auxiliares				
3.1.3.1. Programador	1	0	1	(
3.1.3.2. Delineante	4	4	0	(
3.2. Servicios Especiales:				
3.2.1. Policía Local				
3.2.1.1. Mayor	1	0	1	В
3.2.1.2. Inspector	1	0	1	(
3.2.1.3. Subinspectores	3	3	0	C
3.2.1.4. Oficiales	8	8	0	D
3.2.1.4. Guardias	59	54	5	D
3.2.2. Extinción incendios:				

Denominación	Plazas Núm.	Prop.	Vac.	Grupo
3.2.2.1. Cabos	3	3	0	D
3.2.2.2. Bomberos conductores	27	27	0	D
3.2.3. Plazas cometidos especiales:				
3.2.3.1. Inspector de Servicios	1	1	0	C
3.2.4. Personal oficios:				
3.2.4.1. Encargados	7	7	0	D
3.2.4.2. Oficiales	32	32	0	D
3.2.4.3. Ayudantes	4	4	0	E
3.2.4.4. Operarios	13	13	0	E
Total	217	200	17	
4. Personal eventual de confianza				
4.1. Secretaria del Alcalde	1		C-D	

## B) PERSONAL LABORAL

## A) PERSONAL LABORAL DE CARACTER FIJO

Denominación	Plazas Núm.	Cubiertas	Vacantes
1. Personal Técnico		*	
1.1. Técnico Superior			
1.1.1. Técnico Superior Laborato	rio 1	1	0
1.2. Técnicos Grado Medio			
1.2.1. Asistentes Sociales	3	3	0
1.2.2. Técnico de Turismo	1	1	0
1.2.3. Arquitecto Técnico	1	0	1
1.3. Técnicos Auxiliares			
1.3.1. Encargados	2	1	1
1.3.2. Delineante	1	0	1
1.3.3. Auxiliares Biblioteca	4	4	0
1.3.4. Operarios de planta	5	0	5
1.3.5. Auxiliar de Laboratorio	1	0	1
1.3.6. Socorristas	3	0	3
2. Personal Administrativo			
2.1. Administrativos	1	1	0
2.2. Auxiliares Administrativos	5	0	5
3. Personal de oficios			
3.1. Oficiales de oficio	19	15	4
3.2. Ayudantes	13	2	11
3.3. Limpiadoras	1	1	0
3.4. Ordenanza	1	1	0
3.5. Vigilantes	1	1	0
Total	63	31	32
B) PERSONAL LABORAL I	DE CARACTE	ER EVENTUAL	
1Personal Técnico			
1.1. Técnico Superior			1
1.1.1. Director del Museo			1
1.1.2. Director del Teatro			1
1.1.3. Psicólogo (CEAS)			1
1.1.4. Abogado a tiempo parcial (	CEAS)		1
1.2. Técnicos Medios			
1.2.1. Ingeniero Técnico			1
1.2.2. Técnico de Turismo			1
1.2.3. Asistencias Sociales (CEAS	5)		5
1.2.4. Animador Socio-Comunita	rio (CEAS	)	3
1.2.5. Maestro Jardines (Programa 1.3. Técnicos auxiliares			1
1.3.1. Animadores Socio-Cultural	les (Cultur	a)	5
1.3.2. Técnico jardines (Programa Fomento Empleo)			1
1.3.3. Socorristas (95 días/año)			6

2. Personal Administrativo	
2.1. Auxiliares Administrativos	2
2.2. Aux. Admtvo. Piscina verano (95 días/año)	5
3. Personal de oficios	
3.1. Oficiales de oficio	3
3.2. Ayudantes	8
3.3. Ayudantes piscina verano (108 días/año)	9
3.4. Limpiadoras	4
3.5. Limpiadoras piscina verano (108 días/año)	7
3.6. Ordenanzas	1
3.7. Aprendices jardines (Programa Fomento Empleo)	15
3.8. Personal oficios varios (sin definir)	5
Total	86

4. Otros

- 4.1. Personal Escuela Taller (según convenio)
- 4.2. Personal revisión padronal (según necesidades).

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán los interesados, interponer recurso contencioso—administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 22 de enero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

857

21.375 ptas.

## VEGACERVERA

Don Isidro Tascón López ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de nave uso agrícola y ganadero en Vegacervera, calle Camino San Juan de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegacervera, 24 de enero de 1996.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

863

1.875 ptas.

## VALENCIA DE DON JUAN

Por don Natalio Fernández Pérez, en representación de Navefer, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Almacén y venta de productos para la agricultura", en el Polígono Industrial "El Tesoro", carretera Mayorga, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 23 de enero de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

986

2.250 ptas.

## **Entidades Menores**

## Juntas Vecinales

#### ARDONCINO

Don Leopoldo Cabreros Fidalgo, Presidente de la Junta Vecinal de Ardoncino, hago saber:

Que por esta Junta Vecinal, se adoptó acuerdo de:

1.—Segregar 5.000 metros cuadrados de la finca matriz "Erial" para su enajenación, mediante concurso público, procedimiento abierto y con destino a la construcción de viviendas sociales de promoción privada. Dicho terreno segregado linda: Norte, con camino de Sancedo Chiquito y calle; Sur, resto de la finca matriz erial; Este, con camino y Oeste, con camino de servicio y finca de Lino Fidalgo.

Lo que para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación vigente se hace público, participando a todos los interesados legítimos que pueden presentar reclamaciones y las alegaciones que estimen oportunas ante esta Junta Vecinal en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Ardoncino, 26 de enero de 1996.-El Presidente de la Junta Vecinal, Leopoldo Cabreros Fidalgo.

933

531 ptas.

## Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.950 de 1994, por el Letrado señor don Rafael Gómez Díaz, en su propio nombre y representación, contra resolución de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Tráfico, en expte 24/020052633/7, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto, contra resolución del Ministerio del Interior de 4 de abril de 1994, por la que se le impone multa de 40.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengán interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

2100

2.880 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.169 de 1995, por el Letrado señor Castañón González, en nombre y representación de

don Félix Población del Río, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León de 17 de marzo de 1995 por el que se declara inadmisible el recurso de reposición interpuesto el 7 de junio de 1994, por el recurrente, como propietario del edificio Osito en la calle Rafael María de Labra, número 5, contra el Decreto de la Alcaldía de 9 de mayo de 1994, por el que se le ordenó la ejecución de determinadas obras en dicho edificio.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de mayo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

5953

3.120 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.628 de 1995, a instancia de doña Manuela Alonso Carnes, en su propio nombre, contra la resolución de 21 de abril de 1995, del Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se desestima la petición del reconocimiento del nivel 24, del complemento de destino durante el curso 94/95, por servicios de profesora de Pedagogía Terapéutica en la Educación Secundaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de julio de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

9353

2.880 ptas.

\* \* :

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.203 de 1995, por doña María-Everilda Lombas Martínez, contra resolución del Rectorado de la Universidad de León, de 29 de junio de 1995, desestimatoria de la solicitud de devolución de precios públicos correspondientes a los servicios académicos universitarios.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

9762

2.640 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.208 de 1995, a instancia de don José Ignacio Mateo Corredor, en su propio nombre, contra resolución del Rector de la Universidad de León, de 29 de junio de 1995, que desestimó la devolución de la cantidad pagada por matrícula oficial del hijo de la recurrente curso 94/95.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

9972

2.760 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.198 de 1995, a instancia de doña María Antonia Suárez Rodríguez, en su propio nombre, contra la resolución de 29 de junio de 1995 del Rector de la Universidad de León por la que se desestima la devolución de la cantidad que pagó por matrícula oficial curso 1994–95, en el curso de Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad, a pesar de ser funcionaria docente del Ministerio de Educación y Ciencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de octubre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

10028

3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.371 de 1995, por la Procuradora doña Rosario Alonso Zamorano, en nombre y representación de Cubiertas y Mzov, S.A., contra desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 21 de marzo de 1995 contra la presunta desestimación de la reclamación presentada ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de León, solicitando el abono de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones números 1 y 2 más intereses de las obras "Galería de Unión en los Hospitales Princesa Sofía y Virgen Blanca de León".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de octubre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

10093

3.360 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1929 de 1995, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Pablo Muñiz Bernuy, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León, de 18 de mayo de 1995, en el que se desestima el recurso interpuesto contra la diligencia de embargo sobre la finca urbana sita en la planta 8.ª del número 4 de la calle Arquitecto Torbado por débitos por los conceptos de plusvalía, ejercicio 1991, impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1993 y 1994, y multa ejercicio 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de noviembre de 1995.–Ezequías Rivera Temprano.

11061

3.120 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2586 de 1995, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de don Fernando Santamaría Martínez, contra resolución del Rectorado de la Universidad de León, de 19 de mayo de 1995, que desestima la petición del recurrente declarándose incompetente para la declaración de cambio de situación administrativa del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de noviembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

11189

2.880 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid. Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2589 de 1995, por la Procuradora doña Ana Isabel Escudero Esteban, en nombre y representación de Mercantil Minera de Peñarrosa, S.A., contra Orden de 10 de agosto de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve el expediente LE 219/94, por infracción a la Ley de Montes y se sanciona a la sociedad recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de noviembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

11319

2.760 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2618 de 1995, a instancia de don Domingo Cueto Acevedo, representado por el Procurador señor Anta, contra la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castila y León (Dirección General de Urbanismo y C.A.), desestimatoria presunta de la reclamación de abono de principal e intereses de demora correspondientes, por el retraso en el pago de la liquidación de las obras de O–LE–094, Saneamiento de Vega de Antoñán (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de noviembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

11344

3.120 ptas.

\* \* :

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2600 de 1995, por la Procuradora señora Palomera Ruiz, en nombre y representación de Centros Comerciales Continente, S.A., contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dicha demandante contra otra de 15 de septiembre de 1993, de la Dirección Provincial en León del citado Ministerio, expediente 29843/93, acta de infracción 1702/93, fecha 24 de mayo de 1993, sanción de 50.000 pesetas, referencia sanciones S.S. y Liquidaciones expediente 1152/937

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de noviembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

11359

3.240 ptas.

\* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2577 de 1995, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Canteras Industriales del Bierzo, S.A., contra la Orden de 21 de septiembre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el expediente sancionador LE–330/94, seguido contra la empresa recurrente, por infracción administrativa en materia de protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de noviembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

11360

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1656 de 1995, por el Procurador señor Moreno Gil, en nombre y representación de don César Roa Marcos, contra acto presunto de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, de fecha 23 de septiembre de 1994, ampliado a la resolución de 22 de junio de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de noviembre de 1995.–Ezequías Rivera Temprano.

11431

2.520 ptas.

और और और

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2664 de 1995, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Hilario González Rodríguez, contra resolución de 5 de junio de 1995 de la Dirección General de Tráfico denegatoria del recurso ordinario contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, en expediente sancionador número 24–004–161–182–O.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de noviembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

11648

2.760 ptas.

\* \* :

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2617 de 1995, por el Procurador don Manuel de Anta Santiago, en nombre y representación de Domingo Cueto Acevedo, Contratas y Excavaciones de Castilla y León, S.A., contra desestimación por silencio administrativo de la petición formulada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con fecha 27 de abril de 1995, solicitando se procediera a abonar a la recurrente los intereses de demora que corresponden, por el retraso en el plazo de las obras de LE-75/93, mejora de la red de abastecimiento fase 1.ª y 2.ª en Lario (León), así como los intereses legales de dicha cantidad hasta que se haya hecho efectivo el pago de la misma.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de noviembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

11674

3.360 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2722 de 1995, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Josefa Almonte Almonte, contra resolución del Gobierno Civil de León, de 9 de noviembre de 1995, por la que se deniega la exención de visado a la súbdita dominicana doña Josefa Almonte Almonte.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de diciembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

11723

2.640 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2621 de 1995, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Antracitas La Silva, S.A., contra Orden de 1 de septiembre de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León (Expediente 80/91–IPE), por la que se resuelve cancelar la subvención concedida por resolución de 30 de diciembre de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de diciembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

11724

2.760 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2686 de 1995, por la Procuradora señora Alonso Zamorano, en nombre y representación de don Pablo Pérez González, contra resolución de la Dirección General de Servicios a propuesta de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, de 18 de septiembre de 1995, desestimando el recurso interpuesto contra la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. de León, en expte. 3945/95, acta infracción número 2700/94, resolución 24 de enero de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de noviembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

11804

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid. Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2842 de 1995, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de doña Blanca García García, en nombre propio y en beneficio de la Comunidad hereditaria de los herederos de su fallecido padre don Orestes García González, contra denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por dicha demandante ante la Confederación Hidrográfica del Duero, contraída a la suma de 350.288 pesetas, indemnizatoria de la pérdida de cosechas en el año 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

159

3.375 ptas.

\* \* :

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2786 de 1995, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra Decreto de la Alcaldía de León de 14 de septiembre de 1995 desestimando el recurso contra otro Decreto de 6 de agosto de 1992, sobre licencia apertura local plaza San Martín de León. (Expte. 1433/87 V.O. Liquidación Tasa).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

340

3.000 ptas.

\* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2681 de 1995, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Xuanyi Zhou contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 13 de septiembre de 1995 (Expediente 27372/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 9 de julio de 1993, confirmatoria del acta de infracción 1.536/93, sobre sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de diciembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

11837

3.250 ptas.

\* \* 1

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2677 de 1995, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Guillermo Rancho Valverde, contra resolución dictada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el expediente CC:24005349214 de fecha 27 de septiembre de 1995, reclamación de deuda número 95104908/36, 95/105911/69 y 95/106807/92, acumuladas correspondientes al periodo comprendido entre febrero y abril de 1995, por cuya resolución se desestima la pretensión del recurrente por la que se solicitaba la anulación de dichas reclamaciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de diciembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

11838

3.375 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2588 de 1995, a instancia de Minero de Peñarrosas, S.A., representado por el Procurador señor Escudero, contra la resolución de 10 de agosto de la Consejería de Medio Ambiente (Expediente LE–225/94), de la Junta de Castilla y León imponiendo a la recurrente multa de 100.000 pesetas y 806.200 pesetas de daños y perjuicios.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de noviembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

11897

2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2703 de 1995, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don José Manuel Vega García, contra Orden de 28 de septiembre de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el expediente sancionador LE-3/95, por infracción administrativa en materia de montes no catalogados.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de diciembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

11979

3.000 ptas.

\* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2601 de 1995, por la Procuradora doña Aurora Palomera Ruiz, en nombre y representación de Centros Comerciales Continente, S.A., contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 8 de septiembre de 1995 (Expte. 29842/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 2 de septiembre de 1993, confirmatoria del acta de infracción 1701/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de diciembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

12057

3.250 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.599 de 1995, por la Procuradora doña Aurora Palomera Ruiz, en nombre y representación de don Pablo Bañuelos Díez, contra resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de León, de 4 de septiembre de 1995, por la que se acuerda que el recurrente reintegre al Tesoro la cantidad de 550.000 pesetas, en concepto de subvención.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de diciembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

12058

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2596 de 1995, por la Procuradora señora Verdugo Regidor, en nombre y representación de la entidad mercantil González Carbajo, S.L., contra resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 10 de agosto de 1993, por acta de infracción número 2397/93 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de noviembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

12131

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2739 de 1995, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa, contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 28 de septiembre de 1995, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de 4 de enero de 1993, dictada en el expediente LE–27.762–I–92, por la que se sanciona a la recurrente por exceso de carga.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de diciembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

12154

3.375 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2751 de 1995, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Francisco–Javier Gallo Rolaina, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 19 de junio de 1995, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 20 de febrero de 1995, recaída en expediente 24/040060237/2 de la Jefatura de Tráfico de León, sobre sanción de multa y suspensión del permiso de conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de diciembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

12155

3.250 ptas.

\* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supérior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2718 de 1995, a instancia de don Juvenal González Goñi, representado por la Procuradora señora Alba, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Valderas (León), desestimatorio por silencio administrativo de la reclamación formulada por dicho demandante con fecha 5 de julio de 1995, interesando el abono de cantidad como indemnización por daños en vivienda de dicho demandante por rotura de la red general de alcantarillado de dicha localidad en fechas 26 y 27 de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de noviembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

12156

3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

\* \* \*

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2755 de 1995, por el Procurador don José M.ª Ballesteros, en nombre y representación de Empresa López, S.L., contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de fecha 20–9–95, que resolvía el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. de León de fecha 10–9–93 por la que se confirmaba el acta de infracción de Seguridad Social número 1814/93 por un importe de 10.000 pesetas por una supuesta falta de presentación de relación de horas extraordinarias selladas por dicha Dirección Provincial, junto con los boletines de cotización correspondientes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de diciembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

12228

3.625 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2721 de 1995, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Emilio Sierra García, en su propio nombre, en su condición de Diputado Provincial y como portavoz del Partido Socialista Obrero Español, contra Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de León, número 1.125, de 20 de septiembre de 1995, por el que se dispuso la interposición de una querella criminal contra don Santiago González Escanciano.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de diciembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

12230

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2747 de 1995, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación número 6.275, contra resolución del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villademor de la Vega (León), de fecha 30 de agosto de 1995, por la que se procede a iniciar el expediente para la enajenación de la finca propiedad del Ayuntamiento, denominada Era o Prado de San Antonio.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de diciembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano:

12231

3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. – Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2779 de 1995, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Justa Maza Boda, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, adoptado el 29 de septiembre de 1995, denegatorio de la indemnización como consecuencia de las lesiones sufridas por tropezar en la marquesina de la parada del autobús.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de diciembre de 1995.–Ezequías Rivera Temprano.

12300

3.000 ptas.

\* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2754 de 1995, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de Autobuses de León, S.A., contra resolución de 13 de septiembre de 1995, resolviendo recurso de alzada contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 10 de septiembre de 1993, que confirma acta de infracción de Seguridad Social 1878/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de diciembre de 1995.–Ezequías Rivera Temprano.

12382

3.000 ptas.

\* \* :

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2358 de 1995, a instancia de Grupo 4 Securitas España, S.A., representado por la Procuradora señora Alba Alonso, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 7 de julio de 1995, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dicha demandante contra el acta de infracción 818/94 de la Inspección de Trabajo de León que dio lugar a sanción por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 15 de septiembre de 1994, sanción de 150.000 pesetas por infrac-

ción del artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores al superar el tope máximo en la realización de horas extraordinarias.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de diciembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

83

3.500 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2775 de 1995, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de Planificación y Control de Empresas, S.L., contra resolución de la Dirección General de Empleo de 26 de octubre de 1995 que desestima el recurso interpuesto contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León, de 6 de abril de 1995, que confirmó el acta de infracción número 271/95 imponiendo la sanción de 510.000 pesetas. Expte. 9850/95.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de diciembre de 1995.–Ezequías Rivera Temprano.

84

3.375 ptas.

\* :

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2767 de 1995, por el Procurador don Miguel Costales Gómez Olea, en nombre y representación de Hoechst Ibérica, S.A., contra resolución de 25 de octubre de 1995 de la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social recaída en expediente de recurso ordinario (rfa. recaudación HFF/AV), interpuesto por la recurrente contra el acta de liquidación de cuotas número 415/95, de fecha 18 de julio de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de diciembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

85

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2866 de 1995, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de doña María Concepción Cañas Represa, contra acuerdo de la Alcaldía de 12 de septiembre de 1995, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acta de inspección 180/95 sobre liquidación Impuesto Incremento Valor de los Terrenos por importe de 720.698 pesetas, Ayuntamiento de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

157

3.000 ptas.

\* \* :

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2806 de 1995, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de doña Graciana Alvarez Alvarez, contra Decreto de la Alcaldía de Arganza, de 15 de noviembre de 1995, que requiere a la recurrente de desalojo de la finca sita al lugar de la Barranca en San Juan de la Mata.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

261

2.875 ptas.

\* \* :

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2606 de 1995, por el Procurador señor Verdugo Regidor, en nombre y representación de don Juan Manuel Fernández Solis Riera, contra resolución de

la Alcaldía de León, en expediente 0144447–95, confirmando la sanción de multa de 15.000 pesetas (Tráfico).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto.recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de noviembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

294

2.750 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2098 de 1995, a instancia de doña María Fernanda Marcos Moro, representada en turno de oficio por el Procurador señor Foronda, contra la Orden de 3 de julio de 1995 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por la que se deja sin efecto otra de 12 de noviembre de 1993, por la que se concede una ayuda para subvención de alquileres a arrendatarios de vivienda.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de noviembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

11190

2.760 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

## NUMERO DOS DE POLA DE LAVIANA

Doña Carmen Secades Suárez, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Pola de Laviana

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de sumario hipotecario artículo 131 de la LH, n.º 177/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador/a señor/a Prendes Suárez contra Antonio Rozada Fernández y Pilar Huerta Pérez, sobre reclamación de la cantidad de 20.702.717 pesetas de principal más otras 5.383.607 pesetas de intereses, gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de este Juzgado se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes embargados a Antonio Rozada Fernández y Pilar Huerta Pérez.

Relación de bienes:

-Rústica, parcela procedente de la finca a monte llamada La Payega, sita en términos de La Payega, El Pontón, Concejo de San Martín del Rey Aurelio, de doce metros de línea, por nueve de fondo, o sea, ciento ocho metros cuadrados, que linda: Norte, Hipólito García; Sur, Adolfo Orviz; Este, camino particular, y Oeste, Anunciación González Iglesias. Dentro de esta finca existe la siguiente edificación, un edificio destinado a vivienda unifami-

liar, compuesto de semisótano destinado a trastero de cuarenta y cinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, al tomo 1.313, libro 297, folio 34, finca n.º 29.927, e inscripción segunda. Valorada en 33.390.000 pesetas.

-Rústica, tierra en términos de Marne, Ayuntamiento Villaturiel (León), al paraje de Morales. Tiene una superficie de seis áreas y setenta centiáreas, y linda: Norte, Eulogia Casado Martínez; Sur, Martina García Redondo; Este, Junta Vecinal de Marne, y Oeste, camino. Dentro de esta finca existe la siguiente edificación: Casa unifamiliar prefabricada de planta baja, sita en Marne, Ayuntamiento de Villaturiel (León) a la carretera de Puente de Villarente a Villaturiel, con una superficie construida de cincuenta y cinco metros cuadrados. Catastro: Es la parcela número 130 del Polígono 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, al tomo 2.035, libro 69, folio 154 vuelto, finca número 5.305 en inscripción segunda. Valorada en 16.695.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado sito en Laviana, Fontoria Nueva, s/n, el próximo día 22 de marzo de 1996, a las 10 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

-El tipo de remate será de 33.390.000 pesetas la primera finca y 16.695.000 pesetas la segunda, no siendo admisibles las posturas que no cubran el tipo tanto en la primera como en la segunda subastas.

—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Laviana, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, calle Libertad, de Pola de Laviana, el veinte por ciento del tipo de remate, debiendo reseñar el tipo de procedimiento, así como el número y año del mismo.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándose en la Secretaría de este Juzgado, junto con aquel, resguardo acreditativo de haber consignado el veinte por ciento del tipo de remate.

Podrán hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. Quien ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere el crédito del autor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate. El precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante, el sobrante se entregará a los acreedores posteriores, o a quien corresponda, depositándose en el establecimiento destinado al efecto.

-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 22 de abril de 1996, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el setenta y cinco por ciento del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 22 de mayo de 1996, a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso que los demandados estuviesen en paradero desconocido, se les tiene por notificados del señalamiento de las subastas, mediante la publicación del presente edicto.

En Laviana a 27 de diciembre de 1995.—La Juez sustituta, Carmen Secades Suárez.—El Secretario (ilegible).

167

11.250 ptas.